

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 014-2025-OCI/0342-SVC

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
POMABAMBA, POMABAMBA, ÁNCASH**

**“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN
ALIMENTARIA - PCA EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE POMABAMBA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 14 AL 18 DE JULIO DE 2025**

TOMO I DE I

POMABAMBA, 24 DE JULIO DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 014-2025-OCI/0342-SVC

**“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
1. La Entidad no ha ejecutado la adquisición de productos para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, previsto para febrero de 2025, según el Plan Anual de Contrataciones, lo que podría afectar la provisión oportuna del servicio a la población objetivo	5
2. El almacén del Programa de Complementación Alimentaria, ubicado en las instalaciones de la Entidad presenta condiciones inadecuadas para la conservación de los alimentos, situación que podría afectar la salud de la población objetivo	7
3. La Entidad no adopta acciones respecto a las condiciones inadecuadas de almacenamiento y preparación de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria en el comedor popular “La Beneficencia”, situación que podría afectar la salud de la población objetivo	11
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. CONCLUSIÓN	16
IX. RECOMENDACIONES	16
APÉNDICE	17



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 09:34:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA CABALLERO Ricardo
Arturo Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 08:33:12 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 014-2025-OCI/0342-SVC

“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, mediante oficio n.° 259-2025-CG/OC0342 de 14 de julio de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0342-2025-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias¹.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA en la modalidad comedores y ollas comunes y PANTBC a cargo de la Municipalidad Provincial de Pomabamba del departamento de Áncash se viene ejecutando conforme a la normativa aplicable, las disposiciones y lineamientos emitidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS.

2.2 Objetivos específicos

1. Determinar si las adquisiciones de productos alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria en la modalidad comedores y ollas comunes y PANTBC se realiza conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.
2. Determinar si la recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos del Programa de Complementación Alimentaria - PCA en la modalidad comedores y ollas comunes y PANTBC; se realiza conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.
3. Determinar si las actividades de monitoreo y supervisión a cargo del gobierno local a los centros de atención; se realiza conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 09:34:55 -05:00



III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la “Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA” en las modalidades de comedores y ollas comunes y PANTBC en la Municipalidad Provincial de Pomabamba (en adelante Entidad), ubicado en el Jr. Huaraz N° 303, distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba, departamento de Áncash; así como, la visita selectiva a Centros de Atención (comedores, ollas comunes y centros de Salud), y que ha sido ejecutada del 14 al 18 de julio de 2025.

¹ Modificada con Resolución de Contraloría N° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría N° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023, Resolución de Contraloría N° 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023 y Resolución de Contraloría N° 714-2024-CG de 04 de diciembre de 2024.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El Programa de Complementación Alimentaria (en adelante PCA), es un programa descentralizado administrado por los gobiernos locales, distritos de Lima Metropolitana y provinciales en el resto del país, que suscriben un Convenio de Gestión con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS), y cuyo fin es brindar un complemento alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención; estos se encuentra agrupados de acuerdo a las cinco modalidades siguientes: i) Comedores y ollas comunes; ii) Hogares y Albergues, Personas en Riesgo, Trabajo Comunal y PANTBC, describiéndose a continuación las modalidades que serán verificadas en la Visita de Control:

- i. Comedores y ollas comunes: Son organizaciones sociales de base - OSB conformadas por personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, que tiene como actividad principal la preparación de alimentos y el apoyo social.
- ii. PANTBC: Es el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia, que se efectúa a través de los centros de salud del Ministerio de Salud-Minsa, siendo sus usuarios, las personas afectadas con tuberculosis que reciben tratamiento de forma regular por los establecimientos de salud pública, que sean identificadas y remitidas por la autoridad sanitaria local.

La gestión del PCA se basa en funciones y participación organizada y articulada de las instituciones del Estado, en el nivel nacional y local, y de las organizaciones de la sociedad civil para la entrega eficiente y eficaz del complemento alimentaria a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad que contribuya a reducir la seguridad alimentaria. La gestión comprende los componentes: i) Gestión Alimentaria, ii) Fortalecimiento de capacidades, y iii) Monitoreo, supervisión y acompañamiento.

IMAGEN N° 1
ACTORES Y COMPONENTES DE LA GESTIÓN DEL PCA



Fuente: Reglamento de las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria- PCA

Al respecto, en el componente Gestión Alimentaria se organizan y describen los procedimientos relacionados con la organización, entrega y control del complemento alimentario, sea como alimento en especie u otra forma de entrega. Los procesos que comprende son los siguientes:



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 09:34:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA CABALLERO Ricardo
Arturo Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 08:33:12 -05:00

- 1.- Procesos previos para la entrega del complemento alimentario: Comprende los procesos referidos a la programación y transferencia presupuestal, suscripción del convenio, registro de usuarios, Centros de Atención, Comités de Gestión y la elección del mecanismo de entrega del complemento alimentario.
2. Procesos para la entrega del complemento alimentario: Comprende los procesos referidos a la entrega del complemento alimentario como alimento en especie u otras formas de entrega aprobadas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en adelante MIDIS.
3. Procesos posteriores a la entrega del complemento alimentario: Comprende los procesos referidos al control del buen uso de complemento alimentario entregado a los Centros de Atención.

Para la gestión del PCA las municipalidades que ejecutan dicho programa suscriben el Convenio de Gestión con el MIDIS, con el objetivo de establecer obligaciones de ambas partes durante la gestión descentralizada del PCA, y en el cual las municipalidades se comprometen a garantizar el cumplimiento de los objetivos y las fases operativas del PCA, así como garantizar y cautelar la buena calidad y conservación de los alimentos adquiridos para el programa.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la “Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA”, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en la Municipalidad Provincial de Pomabamba, las cuales se exponen a continuación:

1. **LA ENTIDAD NO HA EJECUTADO LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA, PREVISTO PARA FEBRERO DE 2025, SEGÚN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA PROVISIÓN OPORTUNA DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN OBJETIVO.**

a) Condición:

A través de la suscripción del “Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Pomabamba para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA”, periodo 2024-2027, de 29 de diciembre de 2023; la Entidad asumió la obligación de lograr la atención oportuna y de calidad de los usuarios del PCA, ejecutando de manera eficiente los recursos que se transfieren.

En base a lo expuesto, el 16 de julio de 2025 la comisión de control se apersonó a la oficina de Logística, Almacén y Control Patrimonial de la Entidad, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la adquisición de productos para el Programa de Complementación Alimentaria; donde se procedió a verificar lo siguiente:

- **Revisión del Plan Anual de Contrataciones del periodo 2025**

De la revisión y evaluación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, periodo 2025, se advierte que la adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, se encuentra previsto para febrero de 2025 por un valor estimado de S/463 679,00, conforme se muestra en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 09:34:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA CABALLERO Ricardo
Arturo Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 08:33:12 -05:00

IMAGEN N° 2
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - PERIODO 2025

Entidad:		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA					
Año:		2025					
Nro. Referencia	Entidad	Descripción	Tipo Proceso	Cantidad de ítems	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPENSACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - PERIODO- 2025 / Bien	Procedimiento Especial de Contratación	1	[Recursos Ordinarios]	463,679.00	Febrero
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA	RENOVACION DE PUENTE, EN EL ADJUDICACION		1	[Recursos Ordinarios]	461,815.00	Marzo

Fuente: Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, periodo 2025.

Elaborado: Comisión de Control

Asimismo, de la información brindada por parte del personal del área Logística, Almacén y Control Patrimonial, a la fecha la Entidad no ha cumplido con la adquisición de productos para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, periodo 2025; toda vez, que el requerimiento generado por el área de Programas Sociales, mediante el cual se solicitaba la adquisición de productos para el PCA, se encontraba observado, conforme se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 3
INFORME N° 567-MPP/GAyF/OLACP/HVG-J



N° 567-2025-MPP/GAyF/OLACP/HVG-J

CODIGO DE TRAMITE
252764-3

: Jorge Leonel Rodríguez Fitzcarraldo
Gerencia de Administración y Finanzas

: Bach. Herminio Villanueva González
Jefe de Logística, Almacén y Control Patrimonial

: **OBSERVACIONES SOBRE EL REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS PCA 2025 CONFORME A LA LEY N.º 27767.**

REFERENCIA :

- Informe N.º 65-2025-MPP/SGPS
- Informe N.º 62-2025-MPP/GSSMA
- Memorandum N.º 818-2025-MPP

FECHA : Pomabamba, 11 de abril del 2025

11 ABR 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

RECIBIDO

GM 252764-3

Form. N.º 02, Form. N.º 03

I. ANTECEDENTES

En atención al expediente presentado por la Subgerencia de Programas Sociales mediante el informe N.º 62-2025-MPP/SGPS, complementado por el Informe N.º 62-2025-MPP/GSSMA y remitido mediante el Memorandum N.º 818-2025-MPP/GM, se evalúa el requerimiento técnico para la adquisición de productos alimenticios del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) correspondiente al año 2025.

Esta evaluación se realiza conforme al régimen especial regulado por la Ley N.º 27767, su reglamento aprobado por D.S. N.º 002-2004-MIMDES y demás normativa conexa aplicable a las contrataciones del PCA por municipalidades provinciales.

II. BASE LEGAL

Adquisición de alimentos con fondos

Fuente: Informe n.º 567-2025-MPP/GAyF/OLACP/HVG-J, de 11 de abril de 2025.

Elaborado: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 09:34:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA CABALLERO Ricardo
Arturo Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 08:33:12 -05:00

En ese sentido, la situación expuesta evidencia que la Entidad a la fecha, no ha cumplido con la ejecución de la adquisición de los productos para el Programa de Complementación Alimentaria, a pesar que la citada adquisición estaba prevista para febrero de 2025 según consta en el Plan Anual de Contrataciones.

b) Criterio:

La situación antes descrita habría vulnerado la siguiente normativa:

- **Convenio de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Pomabamba para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, periodo 2024-2027, suscrito el 29 de diciembre de 2023.**

“CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PARTES

(...)

De la MUNICIPALIDAD

(...)

d. Garantizar el cumplimiento de las fases operativas del PCA, lo cual involucra la compra oportuna y completa de alimentos de la canasta establecida según modalidad, para el abastecimiento de los CA, a fin de no afectar la provisión del servicio a la población objetiva”.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, referida a que la Entidad no ha ejecutado la adquisición de productos para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, previsto para febrero de 2025, según el plan anual de contrataciones, pone en riesgo la provisión oportuna del servicio de complementación alimentaria a la población objetivo.

2. EL ALMACÉN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD PRESENTA CONDICIONES INADECUADAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

a) Condición:

Durante la inspección física realizada el 17 de julio de 2025 al almacén del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, se advirtió condiciones inadecuadas en el ambiente destinado al almacenamiento de alimentos, conforme se detalla a continuación:

- **Respecto al almacenamiento de los alimentos**

Se verificó que el almacén de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, no cuenta con ventanas con mallas metálicas y/o plásticas que permitan una correcta iluminación y ventilación (natural); toda vez, que sólo cuenta con una ventana cubierta de vidrio; asimismo, el personal encargado de la distribución y manipulación de los



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 09:34:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA CABALLERO Ricardo
Arturo Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 08:33:12 -05:00

alimentos no cuenta con protector de cabello, tampoco puede realizar el lavado de manos con agua corriente, porque en el almacén no se cuenta con lavadero; así también, el extintor presente en el citado almacén data con fecha de recarga mayo de 2020, conforme se muestra en las fotografías siguientes:

FOTOGRAFÍA N° 1
ALMACÉN DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA



Fuente: Almacén de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Pomabamba
Elaborado: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 09:34:55 -05:00

FOTOGRAFÍA N° 2
PERSONAL ENCARGADO DEL ALMACÉN DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA



Fuente: Personal del almacén de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Pomabamba
Elaborado: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
GAMARRA CABALLERO Ricardo
Arturo Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 08:33:12 -05:00

FOTOGRAFÍA N° 3
EXTINTOR DEL ALMACÉN DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA



Fuente: Extintor del almacén de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Pomabamba
Elaborado: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 09:34:55 -05:00

Por lo descrito, la situación expuesta evidencia que el almacén de programas Sociales de la Entidad, presenta condiciones inadecuadas para la conservación de alimentos; toda vez, que el almacén citado no cuenta con ventilación adecuada; asimismo, el personal encargado de la manipulación de los alimentos no cumple con las buenas prácticas de manipulación; así también, el extintor presente en el almacén data con fecha de recarga mayo de 2020.

b) Criterio:

La situación antes descrita habría vulnerado la siguiente normativa:

- Resolución Ministerial n.º 066-2015-MINSA, que aprueba la NTS n.º 114-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano", aprobada el 6 de febrero de 2015.

"5. DISPOSICIONES GENERALES
5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

(...)

Alimentos no perecibles: son aquellos que para su conservación no requieren ser almacenados en condiciones de refrigeración o de congelación, aunque sí pueden requerir condiciones controladas de humedad, temperatura u otras, según las indicaciones del fabricante.

(...)



Firmado digitalmente por
GAMARRA CABALLERO Ricardo
Arturo Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 08:33:12 -05:00

5.2. CONDICIONES SANITARIAS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALMACENES

Las siguientes condiciones sanitarias generales aplican para los almacenes de alimentos perecibles y no perecibles:

(...)

5.2.7. Ventilación: Cuando los alimentos lo requieran, los almacenes deben contar con mecanismos de ventilación forzada que permitan mantener las condiciones de calidad sanitaria e inocuidad de los productos almacenados. Dichos sistemas de ventilación deben proporcionar aire limpio, inhibir la condensación y mantener condiciones libres de humo, vapor o malos olores y estar diseñados de manera tal que se impida el ingreso de plagas y otros animales.

- Resolución Ministerial N° 066-2015/MINSA, que aprueba la NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimento Terminado destinado a Consumo Humano", publicado el 6 de febrero de 2015.

"6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

6.3 MANIPULADORES DE ALIMENTOS

(...)

6.3.3 Vestimenta

Los manipuladores que operan en el almacén de alimentos elaborados industrialmente en su condición de producto terminado destinado al consumo humano, deben mantener un grado elevado de aseo personal y aquellos que tengan contacto directo con los alimentos o envases destinados al producto terminado, llevar ropa protectora que cubra el cuerpo y el cabello, usar calzado cerrado y de uso exclusivo para el trabajo, así como otra indumentaria que se considere necesaria para la actividad. La vestimenta debe mantenerse limpia y en buen estado de conservación. El personal que tenga contacto con las temperaturas bajas de las cámaras frigoríficas deberá portar vestimenta de protección térmica apropiada".

- Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1-2011 EXTINTORES PORTATILES. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática, aprobada mediante Resolución de Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales no Arancelarias INDECOPI n.º 055-2011/CNB-INDECOPI, publicado el 31 de diciembre de 2011.

"6. REQUISITOS GENERALES

6.1 Responsabilidad

6.1. El propietario u ocupante de una instalación donde están situados los extintores tendrá a su cargo el cuidado y uso de estos en todo momento para lo cual contratará el servicio de mantenimiento y/o recarga y/o prueba hidrostática y que este sea realizado por empresas de mantenimiento y recarga competentes de acuerdo a lo indicado en 4.16.

(...)



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 09:34:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA CABALLERO Ricardo
Arturo Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 08:33:12 -05:00

6.1.7 El propietario u ocupante de una instalación fija o móvil velara por la buena conservación, operatividad y correcto uso de los extintores; preocupándose por que las instrucciones en las etiquetas y manuales sean suficientes, veraces, legibles, y fáciles de entender. 6.1.8 El propietario u ocupante de una instalación fija o móvil velara que se cumpla con la inspección, mantenimiento y recarga de los extintores acorde a los plazos previstos en la presente norma.

(...)

6.1.10 En instalaciones que de acuerdo al estudio y análisis de riesgo sean clasificadas de riesgo moderado o alto, el propietario u ocupante deberá organizar, establecer y entrenar una brigada contra incendios; así como también designara al personal capacitado para realizar el control y la inspección de los extintores acorde a la presente norma y se llevara el registro de inventario indicada en 9.2.6.7.

(...)

6.2 Requisitos de extintores

(...)

6.2.5 Los extintores deben estar listos y operativos en su actuación, con capacidad de carga que le corresponde, así como estar ubicados en los lugares designados para actuar eficientemente ante una emergencia”.

c) Consecuencia:

La situación expuesta referida a que, el almacén del Programa de Complementación Alimentaria, ubicado en las instalaciones de la Entidad presenta condiciones inadecuadas para la conservación de los alimentos, podría poner en riesgo la conservación, salubridad e inocuidad de los alimentos y podría afectar la salud de la población objetivo.

3. LA ENTIDAD NO ADOPTA ACCIONES RESPECTO A LAS CONDICIONES INADECUADAS DE ALMACENAMIENTO Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN EL COMEDOR “LA BENEFICENCIA”, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

a) Condición:

Durante la inspección física realizada el 17 de julio de 2025 al comedor popular “La Beneficencia”, en el distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba, departamento de Áncash, se advirtió condiciones inadecuadas en los ambientes destinados al almacenamiento y preparación de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, conforme se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 09:34:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA CABALLERO Ricardo
Arturo Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 08:33:12 -05:00

- **Respecto al almacenamiento de los alimentos del Programa de Complementación Alimentaria**

Se constató que el ambiente destinado para el almacenamiento de los alimentos no cuenta con la protección adecuada frente a posibles fuentes de contaminación biológica, como la presencia de roedores, por lo cual, los responsables del almacén del citado comedor, usan sustancias tóxicas para contrarrestar la presencia de roedores, situación que podría generar fuentes de contaminación química, conforme se muestra en las fotografías siguientes:

FOTOGRAFÍAS N°s 4 Y 5
ALMACÉN DEL COMEDOR POPULAR “LA BENEFICENCIA”



Fuente: Inspección física realizada el 17 de julio de 2025 al almacén del comedor popular “La Beneficencia”
Elaborado: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 09:34:55 -05:00

- **Respecto al área destinada para la preparación de alimentos**

De la inspección realizada al área destinada para la preparación de alimentos, se observó que la misma no cuenta con condiciones adecuadas de higiene y orden; asimismo, se advirtió la presencia de canes en el citado ambiente, situación que puede generar la contaminación de los alimentos, a continuación, se muestra las fotografías siguientes:



Firmado digitalmente por
GAMARRA CABALLERO Ricardo
Arturo Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 08:33:12 -05:00

FOTOGRAFÍAS N°s 6 Y 7
ÁREA DESTINADA A LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL COMEDOR POPULAR
“LA BENEFICENCIA”



Fuente: Inspección física realizada el 17 de julio de 2025 al área destinada a la preparación del comedor popular “La Beneficencia”

Elaborado: Comisión de Control

- **Respecto al personal encargado de la preparación de los alimentos**

De la inspección realizada al área destinada para la preparación de alimentos, se observó que el personal encargado de la preparación de los alimentos no cumple con la Buenas Prácticas de Manipulación (BPM); toda vez, que sus manos cuentan con adornos personales, no hacen uso de mandil, protector de cabello y mascarilla, a continuación, se muestra las fotografías siguientes:



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 09:34:55 -05:00

FOTOGRAFÍAS N°s 8 Y 9
ÁREA DESTINADA A LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL COMEDOR POPULAR “LA
BENEFICENCIA”



Fuente: Inspección física realizada el 17 de julio de 2025 al área destinada a la preparación del comedor popular “La Beneficencia”

Elaborado: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
GAMARRA CABALLERO Ricardo
Arturo Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 08:33:12 -05:00

En ese sentido, la situación expuesta evidencia las condiciones inadecuadas de almacenamiento y preparación de los alimentos del Programa de Complementación Alimentaria en el comedor popular “La Beneficencia”, lo que podría generar contaminación de los alimentos y afectar la salud de la población objetivo.

b) Criterio:

La situación antes descrita habría vulnerado la siguiente normativa:

- Resolución Ministerial n.º 066-2015-MINSA, que aprueba la NTS n.º 114-MINSA/DIGESA-V.01 “Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano”, aprobada el 6 de febrero de 2015.

“5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

(...)

Alimentos no perecibles: son aquellos que para su conservación no requieren ser almacenados en condiciones de refrigeración o de congelación, aunque sí pueden requerir condiciones controladas de humedad, temperatura u otras, según las indicaciones del fabricante.

(...)

5.2. CONDICIONES SANITARIAS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALMACENES

Las siguientes condiciones sanitarias generales aplican para los almacenes de alimentos perecibles y no perecibles:

(...)

5.2.3. Estructura: *debe garantizar la protección de los alimentos de toda posible contaminación cruzada, ser construidos en lugares, o contar con mecanismos, que prevengan riesgos de contaminación (zonas fácilmente inundables, sin sistema de evacuación de aguas de lluvia, tener riesgo de humedad, materiales de fácil acceso a los roedores, entre otros)*

5.2.4. Pisos, paredes, techos, ventanas y puertas: *Deben de ser de material de fácil limpieza y desinfección, que eviten el traspaso de la humedad al interior, mantenerse en buen estado de conservación y limpios. La unión entre piso y paredes debe facilitar la limpieza y evitar la acumulación de suciedad.*

5.2.5. Protección contra plagas: *Los almacenes deben contar con mecanismos de protección necesarios para impedir el ingreso de insectos, roedores, pájaros, entre otros”.*

- Resolución Ministerial n.º 157-2021/MINSA, que aprueba la NTS n.º 173-MINSA/2021/DIGESA “Norma Sanitaria para servicios de alimentación colectiva”, aprobada el 3 de febrero de 2021.

“5. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.2. CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA

5.2.1. Ubicación y estructura

Los servicios de alimentación colectiva deben de contar con ambientes exclusivos para la manipulación de los alimentos, asegurando que la ubicación no represente riesgo de contaminación cruzada para los alimentos que elaboran y distribuyen.



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 09:34:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA CABALLERO Ricardo
Arturo Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 08:33:12 -05:00

Las instalaciones deben ser de construcción sólida y los materiales no deben transmitir elementos contaminantes (físicos, químicos o biológicos) a los alimentos. Estas deben mantenerse en buen estado de conservación e higiene (paredes, techos, pisos sin grietas, ni manchas de humedad, entre otras).

Los servicios de alimentación colectiva deben establecer medidas o barreras eficaces de protección contra fuentes de contaminación externa, para minimizar riesgos de contaminación cruzada.

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.2 BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (BPM)

(...)

6.2.5 MANIPULADORES DE ALIMENTOS

El personal que realiza las operaciones relacionadas a la elaboración y servicio de alimentos debe cumplir las siguientes disposiciones sanitarias:

(...)

b) Higiene:

Deben mantener una rigurosa higiene personal, mantener el cabello limpio y recogido, no llevar artículos de uso personal (aretes, collares, "piercing", pulseras, reloj, celular, llaves, lapiceros, entre otros), mantener las manos limpias con uñas cortas, sin esmalte. No fumar, ni comer durante las operaciones con alimentos, evitar maquillaje y los varones evitar el bigote y barba.

c) Vestimenta:

La vestimenta (gorro, mandil, calzado cerrado, entre otros) debe ser de uso exclusivo para el área de trabajo y cubrir la ropa de uso personal cuando ello aplique. La vestimenta debe mantenerse limpia y en buen estado de conservación, de preferencia debe ser de color claro".

c) Consecuencia:

La situación expuesta referida a que, la Entidad no adopta acciones respecto a las condiciones inadecuadas de almacenamiento y preparación de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria en el comedor "La Beneficencia", podría generar contaminación de los alimentos y afectar la salud de la población objetivo.

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la "Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 09:34:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA CABALLERO Ricardo
Arturo Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 08:33:12 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas en referencia a la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA a cargo de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la “Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa de Complementación Alimentaria - PCA en la Municipalidad Provincial de Pomabamba, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita a la “Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Pomabamba, 24 de julio de 2025.



Firmado digitalmente por GAMARRA
CABALLERO Ricardo Arturo Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2025 08:32:43 -05:00

Ricardo Arturo Alberto Gamarra Caballero
Supervisor



Firmado digitalmente por ÑATO
CARRILLO Jose Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2025 09:36:01 -05:00

José Luis Ñato Carrillo
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por GAMARRA
CABALLERO Ricardo Arturo Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2025 08:32:57 -05:00

Ing. Ricardo Arturo A. Gamarra Caballero
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Pomabamba
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA ENTIDAD NO HA EJECUTADO LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA, PREVISTO PARA FEBRERO DE 2025, SEGÚN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA PROVISIÓN OPORTUNA DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN OBJETIVO.

n.º	Documento
1	Convenio de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Pomabamba para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, periodo 2024-2027, de 29 de diciembre de 2023
2	Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, periodo 2025.
3	Informe n.º 567-2025-MPP/GAyF/OLACP/HVG-J, de 11 de abril de 2025.

2. EL ALMACÉN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD PRESENTA CONDICIONES INADECUADAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.

n.º	Documento
1	Convenio de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Pomabamba para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, periodo 2024-2027, de 29 de diciembre de 2023

3. LA ENTIDAD NO ADOPTA ACCIONES RESPECTO A LAS CONDICIONES INADECUADAS DE ALMACENAMIENTO Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN EL COMEDOR “LA BENEFICENCIA”, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

n.º	Documento
1	Convenio de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Pomabamba para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, periodo 2024-2027, de 29 de diciembre de 2023



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 09:34:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA CABALLERO Ricardo
Arturo Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 08:33:12 -05:00

Pombamba, 24 de julio de 2025

OFICIO N° 267-2025-CG/OC0342

Señor:

Daniel Salomon Ocaña Alejo

Alcalde

Municipalidad Provincial de Pomabamba

Jr. Huaraz N° 303

Pomabamba/Pomabamba/Ancash

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control N° 014-2025-OCI/0342-SVC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a ustedes en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, regidores municipales encargados de la fiscalización de la gestión municipal, y de ser el caso a las instancias competentes; respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA en la Municipalidad Provincial de Pomabamba"; comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 014-2025-OCI/0342-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicito pueda remitir a este Órgano de Control Institucional, las acciones correctivas o preventivas, acompañando el sustento documental respectivo, dicha información es de carácter muy urgente, por lo que agradeceré tenga a bien remitir lo solicitado en el plazo de **cinco (5) días hábiles** de recibido el presente documento; asimismo, de no contar con la documentación y/o información requerida, sírvase indicarlo en su documento de respuesta.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente;


Firmado digitalmente por GAMARRA
CABALLERO Ricardo Arturo Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2025 10:02:54 -05:00

Ing. Ricardo Arturo Alberto Gamarra Caballero
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Pomabamba
Contraloría General de la República

(RAAGC)/NAP



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000013-2025-CG/0342

DOCUMENTO : OFICIO N° 267-2025-CG/OC0342

EMISOR : RICARDO ARTURO ALBERTO GAMARRA CABALLERO - JEFE DE
OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ÓRGANO
DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : DANIEL SALOMON OCAÑA ALEJO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20207429091

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 18

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA en la Municipalidad Provincial de Pomabamba"; comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 014-2025-OCI/0342-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 267-2025-0342 comunicación informe[F]
2. INFORME DE VISITA DE CONTROL - MP POMABAMBA rev RAAGC[F][F][F][F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 267-2025-CG/OC0342

EMISOR : RICARDO ARTURO ALBERTO GAMARRA CABALLERO - JEFE DE
OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ÓRGANO
DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : DANIEL SALOMON OCAÑA ALEJO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA en la Municipalidad Provincial de Pomabamba"; comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 014-2025-OCI/0342-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20207429091**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000013-2025-CG/0342
2. OFICIO N° 267-2025-0342 comunicación informe[F]
3. INFORME DE VISITA DE CONTROL - MP POMABAMBA rev RAAGC[F][F][F][F][F]

NOTIFICADOR : RICARDO ARTURO ALBERTO GAMARRA CABALLERO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

